

DIRECTIVA N° 52 -2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

"NORMA PARA LAS ACTIVIDADES: "TACNA LIBRE DE VIOLENCIA A LA MUJER"

1. OBJETO

La presente Directiva tiene por finalidad, normar la organización, implementación y ejecución de actividades de prevención "TACNA LIBRE DE VIOLENCIA A LA MUJER", dirigido a los Directores, docentes, estudiantes y padres de familia de las Instituciones Educativas públicas y privadas de la Región de Tacna para contribuir al fortalecimiento del buen trato y afianzar los logros de aprendizajes en los estudiantes de la Educación Básica Regular.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias.
- Ley N° 30364 – Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Resolución Ministerial N° 199–2015–MINEDU, que modifica parcialmente el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular.
- D.S. N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.
- Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- Plan Operativo Institucional de la DSRET– 2017.
- Plan de Trabajo de la Dirección de Gestión Pedagógica - 2017
- Resolución Ministerial N° 0547-2012- ED, aprueba lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular".
- Resolución Directoral Regional N° 000120; Lineamientos Educativos Regionales para el Año Académico 2017.
- Oficio Nro 779-2017-GRDIS/GOB.REG.TACNA

3. ALCANCES

Las disposiciones contenidas en la presente directiva tienen alcances en:

- 3.1. Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna
- 3.2. Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET
- 3.3. Dirección de Gestión Institucional de la DRSET
- 3.4. Jefe de la Oficina de la Administración de la DRSET
- 3.5. Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Basadre.
- 3.6. Especialistas de Educación de las UGEL/ DRSET
- 3.7. Programas Presupuestales de la DRSET

3.8. Direcciones de las Instituciones Educativas de la Región de Tacna.

4. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, son responsables de planificar, organizar, ejecutar y evaluar la presente Directiva.
- 4.2. El Equipo de especialistas de a DRSET lideran el trabajo multisectorial a nivel de la región para el desarrollo de programas, proyectos y/o actividades relacionadas a la prevención de la violencia contra la mujer y otras conductas de riesgo.
- 4.3. Las UGEL serán responsables de las acciones para la realización de la campaña de sensibilización por la "TACNA LIBRE DE VIOLENCIA A LA MUJER" de la Región Tacna.
- 4.4. Los Especialistas de Tutoría de cada Ugel son los responsables de la implementación de las actividades de prevención en cada una de las instituciones del ámbito de su jurisdicción.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Las UGEL deben garantizar el cumplimiento de la participación de las Instituciones Educativas de su jurisdicción las mismas que deberán desarrollar actividades de prevención de la violencia contra la mujer en cada uno de los niveles en que se brinda el servicio educativo.

5.1. De la organización:

- 5.1.1. Las Instituciones Educativas de la Región con los docentes de Tutoría y Personal Social programaran actividades de sensibilización relacionadas a la prevención de la violencia contra la mujer.
- 5.1.2. En cada Institución Educativa se llevará a cabo la SEMANA DE SENSIBILIZACION, en prevención de la violencia contra la mujer.
- 5.1.3. Los Directores y el equipo de Tutoría Implementaran las Brigadas Escolares denominadas: "Tacna contra la Violencia a la Mujer". Las cuales iniciaran el pasacalle el día 11 de Agosto en la plaza de la Mujer hasta llegar al Arco parabólico del paseo cívico a las 2.00 p.m. Para tal efecto cada I.E. coordinará con el especialista responsable.
- 5.1.4. El Equipo Directivo de cada Institución Educativa, en coordinación con los docentes desarrollarán estrategias en el aula a fin de fortalecer el ejercicio ciudadano de respeto al derecho de género.

5.2. Del Día Central 11 de Agosto:

- 5.2.1. Del horario: en la mañana y en tarde durante las actividades permanentes los docentes encargados de tutoría y/o personal social desarrollaran charlas, dramatizaciones, juego de roles, títeres, afiches y exposición de paneles de sensibilización de prevención de la violencia contra la mujer a los estudiantes y comunidad educativa en general.
- 5.2.2. Los directores podrán invitar a nuestros aliados estratégicos; PNP, MIDIS, Essalud, DEMUNA, Fiscalía de la Familia, etc. Para fortalecer y garantizar el cumplimiento de la presente directiva.
- 5.2.3. Las Instituciones del nivel Secundario que tengan Banda Escolar participarán en la Marcha de sensibilización acompañados de una delegación escolar de estudiantes de cuarto y quinto de secundaria con sus respectivas pancartas,

lemas y distintivo institucional; dicha actividad se llevará a cabo el día 11 de Agosto a partir de las 14.00 horas; lugar de concentración Plaza de la Mujer. Cada Institución se inscribirá en los correos: mareyre@hotmail.com y ficomf@gmail.com. En forma virtual y en físico en cada Ugel de su jurisdicción.

- 5.2.4. Los Directores de las Instituciones Educativas deben de informar a cada Ugel de su jurisdicción sobre las actividades desarrolladas en forma documentada dando cumplimiento de la presente directiva.
- 5.2.5. Las Instituciones del Nivel Secundario que participen de esta actividad se inscribirán mediante oficio en cada Ugel a la que pertenece.
- 5.2.6. Los Municipios Escolares en coordinación con los Fiscales Escolares participarán en mesas de dialogo organizadas por el equipo de Tutoría de cada Institución Educativa.

6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 6.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, y el Programa PRECOD de la Dirección Regional Sectorial, son los responsables de garantizar el cumplimiento de la presente directiva.
- 6.2. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna a través de sus programas de prevención participaran activamente en las actividades programadas por el Consejo Regional de la Mujer (COREM) y el Gobierno Regional de Tacna
- 6.3. Los casos no previstos en la presente directiva serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica responsable de la implementación de la presente directiva.

Tacna, Agosto del 2017.



DISTRIBUCIÓN
- Oficinas DRSET
- Interesados
- Dirección de Gestión Pedagógica
- I.E.E. de la Región.

EAAT/DRSET
MVER/DGP

